

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 56 - 2017 - SAIMT- GG

Trujillo, 19 de octubre del 2017

VISTO;

La solicitud de fecha 18 de setiembre del 2017, El Oficio N° 820-2017-SAIMT/DECOIN emitido por el Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria, el Oficio N° 833-2017-SAIMT/GGI emitido por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y el Oficio N° 205-2017-SAIMT/GAF emitido por el Gerente de Administración Y finanzas; y devuélvase

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que, mediante solicitud de fecha 18 de Setiembre del presente Jorge Martín Sánchez Pulido, trabajador del Terminal Terrestre Santa Cruz, solicita licencia sin goce de haber desde el día 01 hasta el 31 de Octubre del presente año, por razones estrictamente personales.

Que, mediante El Oficio N° 820-2017-SAIMT/DECOIN de fecha 06 de Octubre del 2017, el Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria informa que en función a lo solicitado por el colaborador Jorge Martín Sánchez Pulido, se ha dispuesto que éste sea reemplazo por Elvis Reyna Benítez, a fin de no perjudicar el normal funcionamiento del Terminal Terrestre Santa Cruz; y siendo, que lo requerido es por motivos estrictamente personales señala como procedente su solicitud.

Que, mediante El Oficio N° 833-2017-SAIMT/GGI de fecha 09 de Octubre del 2017 la Gerente de Gestión Inmobiliaria señala que conforme al artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo que prescribe: *"Las licencias sin goce de remuneraciones por un día deberán contar con autorización del superior inmediato, licencia de dos (02) días hasta cinco (05) días deberán contar con la aprobación del superior del Jefe Inmediato. Las licencias mayores a cinco (05) días deberán contar con Resolución del Gerente General, previo informe favorable del superior inmediato"*, por lo que teniendo en cuenta que el jefe inmediato del peticionante, Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria informa que dicha licencia debe ser declarada procedente por los motivos expuestos en ésta, y más aun habiéndose ya dispuesto a un personal para que lo reemplace en su centro de labores, solicita se regularice la licencia sin goce de haber.

Que, mediante Oficio N° 0205-2017-SAIMT/GAF de fecha 11 de Octubre del 2017 el Gerente de Administración y Finanzas; remite los actuados a la Gerencia General con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y disponer su cumplimiento.

ARGUMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que según el Reglamento de Trabajo del SAIMT (RIT), El Otorgamiento de permisos y/o licencias por motivos particulares es facultad de EL SAIMT, su autorización estará sujeta a las necesidades propias del trabajo y a las limitaciones que se hayan establecido a este respecto. Los permisos sin goce de haber son aquellos que se solicitan por asuntos particulares y se conceden por escrito. Así mismo, en el Artículo 43 del RIT prescribe: "Dentro del ejercicio anual, las licencias por motivos particulares sin goce de haber, se otorgarán hasta por un máximo de noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, no siendo obligación de la Gerencia concederlas cuando tales requerimientos no lo permitan";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** licencia sin goce de haber, al servidor del Terminal Terrestre Santa Cruz, Jorge Martín Sánchez Pulido, por el término de 31 días, a partir del 01 de Octubre, hasta el 31 de Octubre del 2017, por motivos personales.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Personal, den cumplimiento a la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE** la presente resolución a las áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.**



Archivo  
SOLICITANTE.



SAIMT Servicio de Administración Inmuebles Municipales de Trujillo

*Uc. Carlos Ismael Iglesias Lec*  
GERENTE GENERAL - SAIMT